

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 152- 2016-ANA-AAA.V-JZ//ALAJ**

San Pedro de Lloc, 12 de setiembre del 2016

**VISTO:**

El Expediente Administrativo con CUT N° 153684-2014, seguido por el señor Absalón Vásquez Ventura, identificado con DNI N° 28069527, en representación del Comité de Usuarios del Canal de Riego "El Chilín", sobre rectificación de la Resolución Administrativa N° 012-2015-ANA-AAA.V-JZ//ALAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose incurrido en error material en la Resolución Administrativa N° 012-2015-ANA-AAA.V-JZ//ALAJ, en el artículo primero, en el cual se indica erróneamente el nombre del canal de riego del Comité de Usuarios y los nombres de los integrantes del Consejo Directivo, los cuales no corresponden;

Que, según el Informe N° 107-2014-ANA-AAA-JZ-ALAJ/SUB SEDE JEQUETEPEQUE, se recomienda, reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego "El Chilín", conformado por los siguientes miembros y cargos, consignados correctamente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JULIO ABSALON VASQUEZ VENTURA	28069527
VICEPRESIDENTE	ANITA CABANILLAS MUÑOZ	46092023
SECRETARIO	EXILDA ALFONSINA DIAZ BARRANTES	26620054
TESORERO	ETELVINA DIAZ CABANILLAS	43845496
VOCAL	ARMANDO GILBERTO VASQUEZ VENTURA	28069760

Que, bajo este contexto y estando a lo dispuesto por el artículo 201°, inciso 201.1, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General de aplicación supletoria al presente caso que regula, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; corresponde en este estado, emitir el acto administrativo de rectificación que corresponda;

Por todo lo expuesto y de conformidad con el artículo 201°, inciso 201.1 de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR** la Resolución Administrativa N° 012-2015-ANA-AAA.V-JZ//ALAJ de fecha 06 de enero del 2015 en su artículo primero, debiendo decir:

Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego "El Chilín", asociado a la Comisión de Regantes San Pablo, la misma que quedará integrada de la siguiente Manera:



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua - Jequetepeque

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JULIO ABSALON VASQUEZ VENTURA	28069527
VICEPRESIDENTE	ANITA CABANILLAS MUÑOZ	46092023
SECRETARIO	EXILDA ALFONSINA DIAZ BARRANTES	26620054
TESORERO	ETELVINA DIAZ CABANILLAS	43845496
VOCAL	ARMANDO GILBERTO VASQUEZ VENTURA	28069760

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFIRMAR** en sus demás extremos la Resolución Administrativa N° 012-2015-ANA-AAA.V-JZ//ALAJ de fecha 06 de enero del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal de Riego "El Chilín", Comisión de Regantes San Pablo, Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, con conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y a la Autoridad Nacional de Agua - ANA (vía correo electrónico) y publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



Regístrese y Comuníquese

Ing° FELIX ESTEBSAN SDTUDILLO BANCES  
Administrador Local de Agua Jequetepeque